

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY Nº 30958**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL REGISTRO, INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CEMENTERIO PALEONTOLÓGICO UBICADO EN LOS DISTRITOS DE OCUCAJE Y DE SANTIAGO DE ICA, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, Y SU INCLUSIÓN, JUNTO CON EL CIRCUITO TURÍSTICO DEL CAÑÓN DE LOS PERDIDOS, EN EL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE TURISMO (PERTUR) DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**Artículo único. Declaración de interés nacional**

Declarase de interés nacional el registro, investigación, protección, promoción y puesta en valor del cementerio paleontológico ubicado en los distritos de Ocucaje y de Santiago de Ica, de la provincia y departamento de Ica, y su inclusión, junto con el circuito turístico del Cañón de los Perdidos, en el Plan Estratégico Regional de Turismo (Pertur) del Gobierno Regional de Ica, en concordancia con las normas vigentes.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA. Implementación**

El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Gobierno Regional de Ica, de acuerdo a sus competencias y funciones, dictarán las normas y acciones pertinentes para la aplicación e implementación de la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinte días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

DANIEL SALAVERRY VILLA  
Presidente del Congreso de la República

LEYLA CHIHUÁN RAMOS  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

1776205-1

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**Autorizan viaje de la Ministra de Educación a Colombia y encargan su Despacho a la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 096-2019-PCM**

Lima, 4 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 11 de abril de 2019 la Ministra de Educación Nacional de Colombia, en conjunto con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y la Red Latinoamericana por la Educación - REDUCA cursan invitación al Ministerio de Educación de Perú, para participar en el Encuentro Regional de Ministros de Educación de Latinoamérica, a desarrollarse los días 06 y 07 de junio de 2019, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – Agenda 2030, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y será la guía de referencia para el trabajo de la Institución en pos de esta visión durante los próximos 15 años. La mencionada Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, entre ellos, el ODS4 referido a “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.”;

Que, el referido Encuentro Regional tiene como objetivo establecer un espacio de diálogo con los ministros de educación de la región y generar sinergias entre los países para profundizar en el análisis de mejores prácticas, experiencias educativas actuales que permita a los tomadores de decisiones políticas en educación, contar con estrategias para la mejora de la calidad y equidad educativa en la región y fundamentalmente para compartir y articular una visión sobre el futuro de la educación en Latinoamérica; así como, un preámbulo para el Foro Político de Alto Nivel del Consejo Económico y Social ECOSOC de las Naciones Unidas, en el cual se hará una revisión de los avances de la Agenda 2030;

Que, a través del Informe Nº 00068-2019-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales manifestó que resulta relevante la participación de la señora FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA, Ministra de Educación, en el referido Encuentro Regional toda vez que permitirá profundizar en el seguimiento de las metas del OSD4 de la Agenda 2030 al interior del Ministerio de Educación, así como para dar visibilidad a los logros que este Sector viene obteniendo en materia de cobertura y calidad educativa, inclusión y valoración de la diversidad, enfoque de género, cuidado del medio ambiente y promoción de una ciudadanía global, entre otros, como compromisos nacionales con la agenda 2030;

Que, el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la autorización de viajes al exterior de los Ministros, se efectuará por resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en tal sentido, siendo de interés para el Ministerio, resulta necesario autorizar el viaje de la señora FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA, Ministra de Educación, en el mencionado Encuentro;

Que, el presente viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público debido a que los costos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación serán cubiertos por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, la OEI, el BID y la REDUCA;

Que, en tanto dure la ausencia de la Titular, es necesario encargar la Cartera de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación; en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA, Ministra de Educación, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 05 al 08 de junio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución suprema.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente resolución suprema no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Encargar el Despacho del Ministerio de Educación a la señora PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 05 de junio de 2019, y en tanto dure la ausencia de la Titular.

**Artículo 4.-** La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

1776205-2

## Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a Guatemala y encargan su Despacho al Ministro de Economía y Finanzas

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 097-2019-PCM

Lima, 4 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la República de Guatemala será la sede de la XIV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima, que se celebrará el 5 y 6 de junio de 2019, en la ciudad de Guatemala;

Que, la Ministra de Relaciones Exteriores de Guatemala ha extendido una invitación al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que participe en la citada reunión ministerial;

Que, considerando la relevancia de los temas a ser abordados y el rol de liderazgo que ejerce el Perú en el Grupo de Lima, se estima importante la participación del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales;

De conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio

de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las normas reglamentarias sobre autorización de viajes de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria y, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales, a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 5 y 6 de junio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Néstor Francisco Popolizio Bardales	1,047.00	315.00	1	315.00

**Artículo 3.-** Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al señor Carlos Augusto Oliva Neyra, Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, a partir del 5 de junio de 2019, y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores

1776205-3

## Autorizan viaje de funcionaria de DEVIDA a Chile, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 204-2019-PCM

Lima, 4 de junio de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 000274-2019-DV-GG de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y el Oficio RE (DCD) N° 22-6-BB/33 de la Dirección de Control de Drogas del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), aprobado mediante el Decreto Supremo N°